



GAD PARROQUIAL
**SAN ANTONIO
DE LAS ARADAS**
2023 - 2027

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DE LAS
ARADAS**

ÍNFIMA CUANTÍA

NIC-1160029650001-2024-00007

Nº.05 DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

005-IFC-GADSADLA-2024

FECHA: 10 de mayo del 2024.

ÁREA REQUERENTE: PRESIDENCIA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Nro. 023-CPP-2024.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DE LAS ARADAS a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DE LAS ARADAS, conforme el siguiente detalle: “Adquisición de útiles escolares para los estudiantes de la Parroquia San Antonio de las Aradas en coordinación con el distrito de educación”

PROVEEDOR: Luna Alejandro Verónica Rosemary

RUC: 1191795501001

TELÉFONO: 0989863643

DIRECCIÓN: Azuay 18 de noviembre y graficas Santiago

CORREO: ventas@santiagopapeleria.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 09/05/2024

CONTACTO: 0989863643

VIGENCIA: 30 días.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	Cuaderno Parvulario 100 hojas a cuadros Grande	42	0,82	34,44
2	Cuaderno Cosido de 100 hojas a cuadros Tamaño: Grande	140	0,82	114,80
3	Cuaderno parvulario 100 hojas 1 línea Tamaño: Grande	16	0,82	13,12
4	Cuaderno cosido de 100 hojas de 4 líneas Tamaño: Grande	99	0,82	81,18
5	Cuaderno Grapado 20 hojas a cuadros Tamaño: Pequeño	12	0,26	3,12
6	Cuaderno cosido de 100 hojas 2 líneas Tamaño: Grande	24	0,82	19,68
7	Cuaderno cosido de 100 hojas de 1 línea Tamaño: Grande	31	0,82	25,42
8	Cuaderno cosido de 100 hojas a cuadros Pequeño	90	0,82	73,80
9	Cuaderno cosido de 100 hojas de 4 líneas	94	0,82	77,08
10	Cuaderno espiral de 60 hojas 1 línea Tamaño: Grande	68	0,79	53,72
11	Cuaderno espiral de 60 hojas a cuadros Tamaño: Grande	32	0,79	25,28
12	Cuaderno espiral de 60 hojas 4 líneas Tamaño: Grande	4	0,79	3,16
13	Cuaderno cosido de 50 hojas a cuadros Tamaño: Grande	46	0,74	34,04

14	Cuaderno cosido de 100 hojas a 1 línea Tamaño: Grande	28	0,82	22,96
15	Cuaderno espiral de 100 hojas de 2 líneas Tamaño: Grande	4	0,82	3,28
16	Cuaderno cosido de 80 hojas a cuadros Tamaño: Grande	16	0,82	13,12
17	cuaderno espiral de 100 hojas a 1 línea Tamaño: Grande	1	0,94	0,94
18	cuaderno espiral de 100 hojas a cuadros Tamaño: Grande	348	0,94	327,12
19	cuaderno espiral de 60 hojas de Cuadros Tamaño: Grande	141	0,79	111,39
20	cuaderno espiral de 80 hojas de Cuadros Tamaño: Grande	19	0,94	17,86
21	espiral de 80 hojas de 1 línea Tamaño: Grande	38	0,94	35,72
22	Cuaderno de dibujo De 50 hojas Tamaño: A3	18	0,65	11,70
23	Cartulina x 12 colores Tamaño: A4	184	0,34	62,56
24	Cartulina color blanca Tamaño: A4	20	0,30	6,00
25	Carpeta tapa plástica trasparente con vincha Color: Negra	163	0,46	74,98
26	Carpeta tapa plástica transparente con vincha Color: Azul	22	0,46	10,12
27	Carpeta tapa plástica transparente con vincha Color: Roja	190	0,46	87,40
28	Carpeta tapa plástica transparente con vincha Color: Ros	12	0,46	5,52
29	Carpeta tapa plástica transparente con vincha Color: Amar	90	0,46	41,40
30	Carpeta tapa plástica transparente con vincha Color: Verde	56	0,46	25,76
31	carpeta tapa plástica transparente con vincha Color: Celeste	34	0,46	15,64
32	carpeta tapa plástica transparente con vincha Color: Blanca	35	0,46	16,10
33	hojas de papel bond X 50 Tamaño: A4	186	0,68	126,48
34	hojas de papel parvulario a cuadros x 50 Tamaño: A4	18	0,40	7,20
35	hojas de papel de 4 líneas x 50 Tamaño: A4	12	0,32	3,84
36	hojas de papel perforado a cuadros x 50 Tamaño: A4	136	0,32	43,52
37	pliego de papel crepe Tamaño: Rojo	28	0,12	3,36
38	plastilina pelikan no toxica x 12 colores Tamaño: Gruesa	38	0,45	17,10
39	tempera De 6 colores Tamaño: Normal	84	0,72	60,48
40	pintura De 12 colores Tamaño: Pequeña	186	0,50	93,00
41	Juego geometrico de formas Tamaño: 30 cm	166	0,86	142,76
42	Juego curvígrafo x 3 Pzas Curvígrafo x 6 Tamaño: Peq	39	0,46	17,94
43	tabla de de 4 operaciones Tamaño: Pequeña	79	0,11	8,69
44	compas De precisión Con adaptador	118	1,09	128,62
45	pincel plano De cerdas suavez N° 24	20	0,68	13,60
46	pincel Cerdas suaves N° 8	79	0,29	22,91
47	pinel Cerdas suaves N° 12	79	0,34	26,86
48	pliego de fomix suaves Negro	20	0,63	12,60
49	fomix Fundas de 12 unidades de diferentes colores A4	97	0,44	42,68
50	escarcha Color: Amarillo	20	0,21	4,20
51	Cuentos Propar/ n Clásicos mi abuela Tamaño: A4	20	0,76	15,20
52	ovillo lana rojo Pequeño 12 GR	20	0,18	3,60
53	barras de silicon Tamaño: Finas x100	100	0,85	85,00
SUBTOTAL			\$ 2.328,05	
IVA 15%			\$ 349,21	
TOTAL			\$ 2.677,26	

Notas: ➤ Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. ➤ Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sr. Bertha Alejandrina Suarez Tituana, con CI: 2100107602 quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el bien adquirido, cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DE LAS ARADAS, pagará la orden de compra de la: “Adquisición de útiles escolares para los estudiantes de la Parroquia San Antonio de las Aradas en coordinación con el distrito de educación”, el 100% contra entrega de los bienes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plan de ejecución es de 03 días hábiles contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra. Para efectos de las notificaciones y de cómputo de plazo en la ejecución de los contratos, se observará lo establecido en los artículos 15 y 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa el 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista entregara los bienes en la Parroquia de San Antonio de las Aradas del Cantón Quilanga, en los en los puntos detallados en las especificaciones técnicas.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos , se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Comunicarse con el Administrador de la Orden de Compra. Sr. Bertha Alejandrina Suarez Tituana, Nro.0982520245. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	➤ Términos de referencia ➤ Las certificaciones de la Tesorería, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. ➤ Proforma. ➤ RUC ➤ Cedula
ACEPTACIÓN:	La Sra. Luna Alejandro Verónica Rosemary representante legal de “LUXAL CORP S.A.S”, con RUC: 1191795501001 certifica e informa que el bien cumplirá con las Especificaciones Técnicas descritos en la proforma aceptada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DE LAS ARADAS la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DE LAS ARADAS podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-¹, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el

Ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la Entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC², preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos Recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
Abg. Justo Elías Correa Conde PRESIDENTE DEL GADPR-SAN ANTONIO DE LAS ARADAS	Luna Alejandro Verónica Rosemary RUC: 1191795501001 PROVEEDOR ADJUDICADO.